



**RESOLUCION No. 115  
(NOVIEMBRE 11 DE 2009)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL CAMPEONATO NACIONAL DE PLAY OFFS QUE DEFINIRÁ LOS CAMPEONES NACIONALES DE CLUBES DEL 2009 EN LAS CATEGORÍAS INFANTIL VARONES, PREJUVENIL VARONES, JUVENIL VARONES, MAYORES VARONES, JUNIOR DAMAS Y ABIERTA DAMAS; SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ DURANTE LOS DIAS 5 AL 8 DE DICIEMBRE DE 2009.**

**EL PRESIDENTE DE LA FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS, Y**

**CONSIDERANDO**

Que el **CAMPEONATO NACIONAL DE PLAY OFFS QUE DEFINIRÁ LOS CAMPEONES NACIONALES DE CLUBES DEL 2009 EN LAS CATEGORÍAS INFANTIL VARONES, PREJUVENIL VARONES, JUVENIL VARONES, MAYORES VARONES, JUNIOR DAMAS Y ABIERTA DAMAS** está incluido en el Calendario Único Nacional.

Que la Liga de Patinaje de Valle del Cauca ha cedido la organización de este campeonato a la Liga de Bogotá.

Que se encuentra vigente el **REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES** que regula los aspectos administrativos y técnicos que deben imperar en los eventos del Calendario Único Nacional.

Que es deber de la Federación Convocar y reglamentar los eventos nacionales.





## RESUELVE

### ART. 1.- CONVOCATORIA.

Convocar y reglamentar, como en efecto lo hace, el **CAMPEONATO NACIONAL DE PLAY OFFS QUE DEFINIRÁ LOS CAMPEONES NACIONALES DE CLUBES DEL 2009 EN LAS CATEGORÍAS INFANTIL VARONES, PREJUVENIL VARONES, JUVENIL VARONES, MAYORES VARONES, JUNIOR DAMAS Y ABIERTA DAMAS; SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ DURANTE LOS DIAS 5 AL 8 DE DICIEMBRE DE 2009**, en las canchas de Hockey de la ciudad de Bogotá y en el escenario alternativo que disponga la LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ en la invitación.

Los partidos del campeonato se podrán iniciar el día 5 de diciembre a las diez de la mañana (10:00 a.m.) y podrán terminar el 8 a las tres de la tarde (3:00 p.m.) con la ceremonia de Premiación y Clausura

### ART. 2.- PARTICIPANTES.

En el Campeonato Nacional de Play Off podrán participar los 4 primeros equipos del Ranking en cada una de las categorías convocadas y en su representación los deportistas afiliados a la FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE, con carné vigente, que se inscriban oportunamente con el aval de sus respectivas Ligas.

El Cuerpo Técnico y los delegados deberán presentar el carné de la Federación y la carta de acreditación de la Liga correspondiente.

### ART. 3.- CATEGORIAS Y CLUBES CONVOCADOS.

Al Campeonato Nacional de Play Offs están convocados únicamente los equipos de los clubes que ocupan los cuatro primeros lugares del Ranking Nacional 2009 de la siguiente manera:

- INFANTIL MASCULINO: 1) Corazonista Bogotá, 2) Huracanes, 3) Campana y, 4) Patín Sport.
- JUNIOR DAMAS: 1) Racing, 2) Gacelas, 3) Campana y, 4) Siete Ríos.
- PREJUVENIL MASCULINO: 1) Huracanes, 2) Valle HC, 3) Campana y, 4) Búfalos.
- JUVENIL MASCULINO: 1) Manizales HC, 2) Mimbres, 3) Huracanes y, 4) Búfalos.





- ABIERTA DAMAS: 1) Patín sport, 2) D'rapeg, 3) Halcones y, 4) Racing.
- ABIERTA VARONES: 1) Corazonistas Antioquia, 2) Mimbres, 3) Patín Sport y, 4) Siete Ríos.

PARÁGRAFO I: No se permiten ascensos en las categorías Abierta Damas y Abierta varones.

PARÁGRAFO II: Se permite la inscripción y participación de deportistas en más de un equipo del mismo club por tratarse de un campeonato con todas las categorías.

PARÁGRAFO III: Por tratarse del Campeonato de play off que define campeones nacionales de clubes 2009, no se requiere que en una categoría haya clubes de 3 ligas presentes.

#### **ART. 4.- SISTEMAS DE CAMPEONATO.**

Los sistemas de con los que se desarrollarán la zona de clasificación y la zona de play off son los siguientes:

- Con los cuatro equipos inscritos: Se realizará una zona de clasificación con partidos entre todos. En la zona de play off se enfrentarán los dos primeros clasificados hasta en tres oportunidades o hasta que uno de ellos gane en dos partidos. Los clasificados tercero y cuarto se enfrentarán en un solo partido para definir la tercera posición.
- Con solamente tres equipos inscritos: Se realizará una sola zona de play off entre los tres equipos a doble ronda.
- Con solamente dos equipos inscritos: Se realizará una sola zona de play off con los dos equipos, que se enfrentarán hasta en cinco oportunidades, o hasta que uno de ellos gane en tres partidos.

PARÁGRAFO I: Todos los partidos de zona de Play Off deberán tener ganador, inicialmente por tiempo extra a gol de oro y de persistir el empate por tiros desde el punto penal

PARÁGRAFO II: Si solamente se inscribe un equipo en una categoría, se declarará desierta la convocatoria al Play Off en esa categoría y se declarará Campeón Nacional 2009 al club que ocupe el 1er lugar del Ranking.

#### **ART. 5.- INSCRIPCIONES.**

Las inscripciones se recibirán UNICAMENTE en el formulario oficial y vigente de la Federación para eventos de HOCKEY S.P. Este formulario deberá ser diligenciado y



**FEDERACION  
COLOMBIANA  
DE PATINAJE**



enviado vía e-mail por las LIGA DE PATINAJE a los correos electrónicos [comisionacionalhockeysp@gmail.com](mailto:comisionacionalhockeysp@gmail.com) y [info@fedepatin.org.co](mailto:info@fedepatin.org.co)

Las inscripciones ORDINARIAS se recibirán hasta el día Lunes 23 de Noviembre de 2009 a las cinco de la tarde. O de manera EXTRAORDINARIA hasta el día Miércoles 23 de Noviembre a las cinco de la tarde.

Los valores y sumas por concepto de inscripción de Clubes y sus deportistas son los estipulados en la resolución 001 del 2008.

	Por inscripción Liga:	Por Inscripción deportistas:
Ordinaria	\$ 99.000	\$ 40.000
Extraordinaria	\$149.000	\$ 60.000

El valor de la inscripción deberá ser cancelado únicamente en efectivo antes del congreso técnico del evento.

**PARÁGRAFO I: Se dará por no recibidas las inscripciones que solamente lleguen al e-mail de la Federación y que no lleguen al e-mail de la COMISIÓN NACIONAL o viceversa. Para su legalización y participación en el evento los Clubes y deportistas deberán cancelar la tarifa de inscripción extraordinaria.**

#### **ART. 6-. AUTORIDADES DEL EVENTO. DIRECCION.**

La Dirección Técnica de los Campeonatos estará a cargo del Delegado de la C.N.H. para el evento Lic. RICARDO SUÁREZ RODRÍGUEZ (Celular 3002173617) y así como de los miembros de la C.N.H. presentes, quienes tomarán las decisiones a que haya lugar por mayoría. En caso que no exista acuerdo, las decisiones le corresponderán al Presidente de la C.N.H. o si no estuviese presente al Delegado de la F.C.P. En todo caso la máxima autoridad del evento es la C.N.H.

#### **ART. 7.-ORGANIZACION.**

La LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ será responsable de la organización del **CAMPEONATO NACIONAL DE PLAY OFFS** y será la máxima autoridad administrativa y tendrá a su cargo la logística del evento.

El Comité organizador deberá cumplir lo establecido en los artículos 8 y 9 del Capitulo I del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES acerca de la





Invitación Oficial y las Obligaciones Administrativas y Financieras de las Sedes, situará pasajes aéreos a los Delegados de la Federación y jueces del SUBCOMITÉ convocados para el torneo, suministrará alojamiento, alimentación, transporte interno, gastos de viaje a los delegados y honorarios a los jueces del SUBCOMITÉ y jueces invitados JUZGAMIENTO. El régimen disciplinario de cada partido será el establecido por el reglamento de juego y a cargo exclusivo de los árbitros designados por la COMISIÓN NACIONAL DE JUZGAMIENTO y el Subcomité Especializado de Hockey.

COMISION DISCIPLINARIA. De acuerdo con el artículo 27 del Capítulo V del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES, la Comisión Disciplinaria del Campeonato será asumida por los miembros de la CNH presentes en el evento y un miembro Designado por la Liga Sede. Un representante de la Liga sede hará las veces de Secretario sin voz ni voto.

#### **ART. 7.- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.**

Los aspectos administrativos son los del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES expedido por la FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE, especialmente en sus artículos 7 a 11.

#### **ART. 8.- ASPECTOS REGLAMENTARIOS.**

Los aspectos reglamentarios del Campeonato se encuentran establecidos en el Capítulo V del reglamento General de Competencias de la Federación Colombiana de Patinaje denominado DISPOSICIONES ESPECIFICAS ADICIONALES PARA LA MODALIDAD DE HOCKEY. El reglamento de juego y las normas internacionales aprobadas por la FIRS son aplicables en lo regulado en este reglamento y en la presente Resolución. En todo caso la máxima autoridad del evento será la C.N.H.

#### **ART. 9.- DESARROLLO DEL EVENTO. PROGRAMACION.**

La Programación del Campeonato será determinada por la C.N.H., con base en el Capítulo V del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES con los aspectos Complementarios que se establecen.

9.1 ACREDITACIONES Y CONGRESO TÉCNICO. La Reunión Informativa se realizará el sábado 5 de diciembre a las 8:00 a.m. y las acreditaciones se realizarán a las 8:30 a.m. en las instalaciones que disponga la LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ. En las inscripciones y acreditaciones del día 5 de diciembre se presentarán los carnés





vigentes de los deportistas, renovaciones, transferencias y trámite de carnés para deportistas nuevos y la carta de acreditación de delegados por parte de todas las Ligas inscritas al torneo.

**9.2 CEREMONIAS DE INAGURACION Y PREMIACION.** En la invitación que haga la LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ se establecerá el día y hora de las ceremonias de inauguración y de premiación bajo las directrices del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES.

**9.3 PREMIACION.** El Campeonato Nacional de Play Offs tendrá la siguiente premiación: 1. TROFEO TIPO COPA de no menos de 40 cms de altura, únicamente al equipo Campeón, con placa conmemorativa que informe “CAMPEON NACIONAL DE CLUBES DE LA CATEGORIA. . . . 2009” 2. Medallas Doradas a los campeones, plateadas a los subcampeones y bronceadas a los que obtengan el tercer lugar.

PARAGRAFO I: Por tratarse del Play Off de la temporada 2009, durante este campeonato no se otorgará premiación de “goleador” ni de “valla menos vencida”.

**9.4 CONFORMACIÓN DE GRUPOS, HORARIO, DURACIÓN DE LOS PARTIDOS, SISTEMA DE JUEGO Y PROGRAMACIÓN:** El Campeonato se regirá bajo las directrices establecidas en el Capitulo V del Reglamento General de Competencias de la Federación Colombiana de Patinaje.

#### **ART. 10.- RESPONSABILIDADES.**

Todos los deportistas deberán acreditar su afiliación a empresas prestadoras de servicios de salud o portar sus seguros médicos y de accidentes actualizados, sin que la organización, la Liga sede o la Federación asuma responsabilidad alguna por accidentes ocurridos en el evento.

De todas formas la liga sede pondrá a disposición de los participantes el servicio de primeros auxilios y la presencia permanente de un médico o paramédico y el transporte de ambulancia a un centro de salud en caso que se requiera.

#### **ART. 11.- CASOS NO PREVISTOS.**

Las normas Internacionales aprobadas por la FIRS y la CIRH, así como las contempladas en el REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES de la



**FEDERACION  
COLOMBIANA  
DE PATINAJE**



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE son las aplicables en lo no regulado por esta reglamentación.

**ART. 12.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá, a los ONCE (11) días del mes de noviembre de 2009

### **COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

**ALBERTO HERRERA AYALA**  
*Presidente*

**JOAQUIN RAIGOSA BOHORQUEZ**  
*Presidente CNH*

